

BUIN, 10 MAR. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 654 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3067**, de fecha 14 de diciembre de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 69 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

2.- El **Memorándum N° 161**, de fecha 25 de febrero de 2022, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar el otorgamiento de subvención al Club Deportivo Unión Bajos de Matte, por un monto de \$6.000.000.- para implementación deportiva. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Solicitud de Subvención Municipal.
- ✚ Certificación de Subvención, de fecha 25.02.2022, emitida por el Encargado del Depto. de Contabilidad, en la cual indica que el Club Deportivo Unión Bajos de Matte no tiene rendiciones pendientes.
- ✚ Certificado de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.
- ✚ Certificado de Vigencia y de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro.
- ✚ Fotocopia RUT de la Organización.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 206**, de fecha 25 de febrero de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), al **CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE**, RUT N° , representada por *Juan Francisco Abarca Ponce*, Cédula de Identidad N° .

2.- Cabe hacer presente que la presente subvención se encuentra aprobada por el Concejo Municipal como partida específica al momento de aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio del año 2022.

3.- Los gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- La Subvención será destinada para la adquisición de implementación deportiva.

5.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento el Club Deportivo Unión Bajos de Matte.

6.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.



7.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas.

8.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.012, "Club Deportivo Unión Bajos de Matte", Centro de Costo 29.04.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2022\Club Deportivo Unión Bajos de Matte.doc